ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.

VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA, Subsecretaria de Egresos, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 44, párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 7o, 62, fracción XXXVIII, y 65, Apartado A, fracción I, Apartado B, fracción IX y Apartado C, fracciones II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

## **CONSIDERANDO**

Que el artículo 44, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos, el monto y la calendarización del gasto federalizado para contribuir a mejorar la planeación del gasto de las entidades federativas y de los municipios.

Que con fecha 28 de diciembre de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Que con el objeto de dar a conocer el monto y la calendarización por entidad federativa, así como la ministración de los recursos de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme al monto total aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, he tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

## CAPÍTULO I

De la distribución y calendario de entrega de los recursos del Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios

ARTÍCULO PRIMERO.- La calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, y con base en los incentivos que establecen los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, establecidos en los artículos 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La distribución por fondo y por entidad federativa de la estimación de las participaciones e incentivos económicos se presenta en los anexos 1 a 15 del presente Acuerdo, la cual se determinó con base en los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal. Estos coeficientes serán aplicables desde enero del ejercicio fiscal de 2019 y modificados en junio de 2019, una vez que se cuente con la información correspondiente.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, a más tardar el 31 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- El total de participaciones de los fondos a que se refiere el artículo anterior, así como los montos de los otros conceptos que finalmente reciba cada entidad federativa, se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados con respecto a la estimación, el cambio de los coeficientes de participación y la población según las últimas cifras oficiales que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes a los ejercicios fiscales de 2018 y 2019, motivo por el que la estimación que se publica no significa un compromiso de pago.

## **CAPÍTULO II**

## De la distribución y calendario de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

**ARTÍCULO CUARTO.-** El monto total de los recursos que integran el Ramo General 33, aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se distribuirá como sigue:

| Fondo   | Cantidad en pesos |
|---|-------------------|
| Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo  | 381,742,463,359   |
| Servicios Personales  | 346,970,194,257   |
| Otros de Gasto Corriente  | 10,749,607,402    |
| Gasto de Operación  | 13,970,669,931    |
| Fondo de Compensación   | 10,051,991,769    |
| Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud   | 99,461,316,705    |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:   | 83,181,605,577    |
| Entidades   | 10,082,818,166    |
| Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal   | 73,098,787,411    |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 84,263,551,819    |
| Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:   | 26,769,125,856    |
| Asistencia Social   | 12,313,797,894    |
| Infraestructura Educativa   | 14,455,327,962    |
| Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:                  | 7,090,243,899     |
| Educación Tecnológica   | 4,541,425,533     |
| Educación de Adultos  | 2,548,818,366     |
| Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal                                     | 7,210,000,000     |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas  | 46,040,265,600    |
| Total   | 735,758,572,815   |

ARTÍCULO QUINTO.- La distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos de los fondos de aportaciones federales a que se refiere el artículo anterior se realiza en el marco del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y se determina con base en la información proporcionada por las secretarías de Educación Pública, de Salud, de Bienestar y de Hacienda y Crédito Público, tomando en consideración las Bases de Coordinación Intersecretarial en Materia de Ejecución Presupuestaria de fecha 26 de enero de 1998, y conforme a las asignaciones contenidas en los anexos 1, inciso C y 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Dicha distribución corresponde con los anexos 16 a 35 del presente Acuerdo, los cuales se ministrarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Calendario de fechas de pago 2019

|            | FONE <sup>1/</sup> | FONE <sup>2/</sup> | FASSA   | FAIS | Fortamun-DF | FAM | FAETA   | FASP | FAFEF |
|------------|--------------------|--------------------|---------|------|-------------|-----|---------|------|-------|
| Enero      | 11 y 29            | 10                 | 10 y 28 | 31   | 31          | 31  | 10 y 28 | 31   | 31    |
| Febrero    | 13 y 26            | 8                  | 12 y 25 | 28   | 28          | 28  | 12 y 26 | 27   | 28    |
| Marzo      | 13 y 27            | 8                  | 12 y 26 | 29   | 29          | 29  | 12 y 26 | 28   | 29    |
| Abril      | 11 y 29            | 10                 | 10 y 25 | 30   | 30          | 30  | 10 y 26 | 25   | 30    |
| Mayo       | 13 y 29            | 9                  | 10 y 28 | 31   | 31          | 31  | 10 y 28 | 29   | 31    |
| Junio      | 12 y 26            | 10                 | 11 y 25 | 28   | 28          | 28  | 12 y 26 | 27   | 28    |
| Julio      | 11 y 29            | 10                 | 10 y 25 | 31   | 31          | 31  | 10 y 26 | 29   | 31    |
| Agosto     | 13 y 28            | 9                  | 12 y 27 | 30   | 30          | 30  | 12 y 27 | 29   | 30    |
| Septiembre | 11 y 26            | 10                 | 10 y 25 | 30   | 30          | 30  | 10 y 26 | 26   | 30    |
| Octubre    | 11 y 29            | 10                 | 10 y 28 | 31   | 31          | 31  | 10 y 28 | 29   | 31    |
| Noviembre  | 13 y 27            | 8                  | 12 y 26 |      | 29          | 29  | 12 y 26 |      | 29    |
| Diciembre  | 10                 | 6                  | 10      |      | 13          | 13  | 6 y 10  |      | 13    |

<sup>1/</sup> Servicios Personales

**ARTÍCULO SEXTO**.- En los términos del artículo 43, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, corresponde a la Secretaría de Educación Pública la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las fórmulas de asignación y distribución de los recursos previstos para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, con base en los respectivos convenios de coordinación entre dicha dependencia y los gobiernos de los estados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO**.- En los términos de los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 7, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se realizará con base en los criterios que determine el Consejo Nacional de Seguridad Pública; asimismo, en el marco de las disposiciones señaladas en este artículo, se publicará en el Diario Oficial de la Federación la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos de este fondo y el resultado de su aplicación.

**ARTÍCULO OCTAVO**.- El artículo 49, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal señala que con el objeto de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, se transferirá a ésta el 0.1 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

Derivado de lo antes expuesto, en los Anexos correspondientes del presente Acuerdo, se incluye el total anual y la distribución mensual de los recursos correspondientes al cumplimiento de lo establecido en las disposiciones antes citadas.

Dado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de enero de dos mil diecinueve.- La Subsecretaria de Egresos, **Victoria Rodríguez Ceja**.- Rúbrica.

<sup>&</sup>lt;sup>2/</sup> Otros de Gasto Corriente, Gasto de Operación y Fondo de Compensación